REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Asunción, Mayo 17 de 1902

Vista la nota pasada por el H. Consejo Nacional de Higiene, dando cuenta que han desaparecido los motivos que dieron lugar á las medidas sanitarias con respecto á las procedencias de la República Argentina, declarando limpios los puertos de Buenos Aires y Rosario de Santa Fé

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art. 1º Declárase sin efecto el decreto de fecha 18 de Abril último que designaba el puerto de esta Capital como única estación sanitaria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

[signature]

Efluytas